



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.-

VISTO el Proyecto presentado por la Secretaría de Extensión Universitaria referente a la formación en su ámbito del Catálogo Centralizado del material bibliográfico existente en las bibliotecas de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Catálogo Centralizado permitirá la localización del material que soliciten en préstamo interbibliotecario las Facultades Regionales y Unidades Académicas.

Que el préstamo interbibliotecario es un medio que permite un mejor aprovechamiento conjunto de los recursos bibliográficos exitentes en la Universidad.

Que la Universidad dispone del programa de computación MICROISIS, elaborado por la UNESCO especialmente para la formación de bases de datos bibliográficos y que es ampliamente difundido en el país y en el exterior.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha realizado los estudios previos tendientes a la formación del Catálogo Centralizado con el sistema MICROISIS.

Que la formación de un Catálogo Centralizado por



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION : UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

- 2 -

..//
computadora también permitirá que las bibliotecas de esta
Universidad encaren la automatización de sus respectivos
catálogos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley NO 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Aprobar la formación en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria del Catálogo Centralizado del material bibliográfico existente en las bibliotecas de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 29.- Designar Extensión a la Secretaría de Universitaria para que actúe como coordinadora con las Facultades Regionales y las Unidades Académicas en todos aspectos relacionados con l a formación de1Catálogo Centralizado.

ARTICULO 30.- Recomendar que las Facultades Regionales y Unidades Académicas encaren la automatización de los catálogos de sus bibliotecas mediante la aplicación del sistema MICROISIS, que les será provisto, debiéndose considerar la





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

_ 3 _

..//
capacitación del personal y la disponibilidad del equipo de
computación necesario.

ARTICULO 49.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 87/92

m.a.-

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD SECRETARIO ACADEMICO